



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 034 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE

Lima, 13 JUL 2022

VISTOS:

Los Informes N° 198, 233 y 245-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PTRT3, Informes N° 1003, 1104 y 1105-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA-JL, Memorando N° 1167-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA, Informe N° 0131-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ, y demás antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 260-2015-MINAGRI, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales" - UEGPS, adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, teniendo a su cargo la ejecución del Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa – PTRT3" (en adelante, Proyecto PTRT3);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI de fecha 22 de octubre de 2015, se aprueban las funciones y atribuciones de los órganos administrativos conformantes de la UEGPS, estableciendo en su artículo 1 que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad técnico – administrativa;

Que, los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establecen que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia de que se sujetan al ámbito de aplicación de dicha Ley o no, y de la fuente de financiamiento, debiendo ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la entidad;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, precisa en su numeral 6.1 que el Plan Anual es aprobado por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, los numerales 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento acotado precedentemente, establecen que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, debiéndose efectuar su publicación en el SEACE y portal institucional dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación o modificación;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 025-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE de fecha 09 de junio de 2022, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la UEGPS para el año fiscal 2022;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0008-2022-MIDAGRI de fecha 25 de enero de 2022, se dispone la continuidad del Proyecto PTRT3, con recursos de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios u otras que puedan financiar dicha inversión, a cargo de la UEGPS;

Que, mediante el Informe N° 198-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PTRT3, el Coordinador General (e) del Proyecto PTRT3 solicita la contratación del servicio "Alquiler de un (01) inmueble para el funcionamiento de oficinas en condiciones adecuadas que permitan albergar a los profesionales que conforman los Grupos de Trabajo Supervisados en la ejecución del Proyecto Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa – PTRT3, Región Puno", en mérito a los argumentos técnicos desarrollados en el Informe N° 118-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-PTRT3/CC3 de la Coordinadora del Componente 3 (e);

Que, mediante el Informe N° 233-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PTRT3, el Coordinador General (e) del Proyecto PTRT3 solicita la contratación del servicio de "Acondicionamiento de oficina para los GTS del Gobierno Regional de San Martín, en el marco del Proyecto PTRT3-GTS", en mérito a los argumentos técnicos desarrollados en el Informe N° 144-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-PTRT3/CC3 de la Coordinadora del Componente 3 (e) indicando, entre otros, que el requerimiento de acondicionamiento solicitado por la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de San Martín, mediante Oficio N° 317-2022-GRSM/DRASAM/DTRTYCR, resulta necesaria y viable;

Que, mediante el Informe N° 245-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PTRT3, el Coordinador General (e) del Proyecto PTRT3 solicita la contratación del servicio "Transporte para el traslado y entrega de bienes en general a las regiones donde interviene el Proyecto Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa – PTRT3-GTS";

Que, mediante los Informes N° 1105, 1003, 1104-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/UEGPS-DA-JL, la Jefatura de Logística determina los valores estimados de los requerimientos anteriormente descritos;

Que, mediante los Memorandos N° 621, 576 y 620-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DPSE, la Dirección de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación, aprueba las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 1665, 1362 y 1664, respectivamente, garantizando así la existencia de recursos para la asunción de obligaciones en el presente año fiscal;

Que, considerando lo anteriormente señalado y en el marco de lo dispuesto en el numeral 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Jefatura de Logística solicita y sustenta, mediante el Informe N° 1114-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/UEGPS-DA-JL, la aprobación de la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la UEGPS para el presente año fiscal, a fin de incluir tres (03) procedimientos de selección;

Que, mediante Memorando N° 1167-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA, la Dirección de Administración indica su conformidad para las acciones conducentes a la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la UEGPS;

Que, mediante el Informe N° 0131-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ, la Jefatura de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente procedente la aprobación de la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2022 de la UEGPS;

Con los visados de las Direcciones de Administración; Planeamiento, Seguimiento y Evaluación; Jefaturas de Logística y Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias y las Resoluciones Ministeriales N° 0260-2015-MINAGRI, N° 0521-2015-MINAGRI y N° 0253-2022-MIDAGRI;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora 001631 "Gestión de Proyectos Sectoriales", para el



año fiscal 2022, con la **INCLUSIÓN** de tres (03) procedimientos de selección, de acuerdo a los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.- PUBLICAR** la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales ([www.uegps.gob.pe](http://www.uegps.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



*Carlos Enrique Cueva Palacios*  
Ing. Carlos Enrique Cueva Palacios  
DIRECTOR EJECUTIVO  
UNIDAD EJECUTORA 001631  
GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES







